

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 8019** *EURO-FUNDING ADVISORY GROUP, S.L.
(SOCIEDAD SEGREGADA)
EURO-FUNDING INNOVATION, S.L.U.
EURO-FUNDING INTERNATIONAL, S.L.U.
EURO-FUNDING ENVIRONMENTAL, S.L.U.
EURO-FUNDING EU PROJECTS, S.L.U.
EURO-FUNDING LOCAL TAXES, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Se hace público que las Juntas generales y universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de junio de 2016, aprobaron por unanimidad.

La segregación parcial de la sociedad Euro-Funding Advisory Group, S.L., que traspasará, sin extinguirse varias partes de su patrimonio que constituyen diversas unidades económicas, a favor de las sociedades EURO-FUNDING ADVISORY GROUP, S.L.U., EURO-FUNDING INNOVATION, S.L.U., EURO-FUNDING INTERNATIONAL, S.L.U., EURO-FUNDING ENVIRONMENTAL, S.L.U., EURO-FUNDING EN PROJECTS, S.L.U., y EURO-FUNDING LOCAL TAXES, S.L.U., todas ellas participadas 100 por 100 por la sociedad segregada, quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de segregación suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes en la segregación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de segregación.

Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la segregación en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de segregación.

Madrid, 27 de julio de 2016.- Los Administradores solidarios de las sociedades intervinientes (Segregada y Beneficiarias de la segregación), Víctor María Tarruella de Oriol y Andrés Rodellas Clapés.

ID: A160058123-1